

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámites Subsecuentes 16DK03820815

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en l. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO





OFICIO N° MICH/GA/04/5911/2015 BITÁCORA: 16/DK-0382/08/15

Morelia, Michoacán, 31 de Agosto de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JOSE FORTUNATO CARRILLO FLORES

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Agosto de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JOSE FORTUNATO CARRILLO FLORES con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° S/N de fecha 30 de Mayo de 1994, que cuenta con el código de identificación T16110EN0001 ubicado en DOM. CON. EN OJO DE AGUA DE BUCIO C.P. Zinapecuaro Michoacán conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| | | | micial | |
| 30 | 707 | 736 | 14754417 | 14754446 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ELARGA DE MEDIO AM

A T E N T A M E N T E EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. - México, D.

Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán. - Ciudad.

Presidente Municipal, de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAOS/ HMAP/ HMF /MLPNO